



D.J. (234)

SANTIAGO, 28 MAYO 2009

RESOLUCION N° 03369 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.U. N° 449 del 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 0879 de 2003, lo solicitado por el Director de la Utemvirtual mediante Memorándum N° 180 de 2009, y



CONSIDERANDO:

Que por razones de carácter coyuntural, se impartieron una serie de versiones del Programa de Magíster en Informática Educativa, sin que existiera la Resolución Exenta que autorizase su dictación.

Que la confección de los presupuestos de las mentadas versiones le correspondía a la empresa EDUTEM S.A..

RESUELVO:

I. Autorícese la dictación del Programa de MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA, aprobado por Resolución N° 0879 de 2003, en sus versiones 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9, en las condiciones que a continuación se indican:

3° VERSION

- 1) Se dictaron entre mayo de 2004 y julio de 2006, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 76 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 1 y anexo 2, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora Yudi Angélica Herrera Núñez.

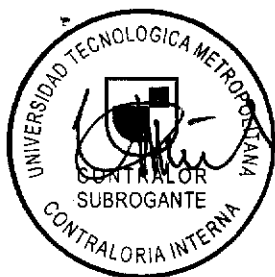
4° VERSION

- 1) Se dictaron entre septiembre de 2004 y septiembre de 2006, en horario asincrónico
- 2) El cupo máximo fue de 22 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 3 y anexo 4, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 5) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora Yudi Angélica Herrera Núñez.





UTEM



5° VERSION

- 1) Se dictaron entre abril de 2004 y abril de 2006, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 25 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 5 y anexo 6, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora Yudi Angélica Herrera Núñez.

6° VERSION

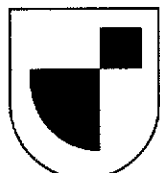
- 1) Se dictaron entre abril de 2005 y abril de 2007, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 23 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 7 y anexo 8, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora Angélica María Rojas Muñoz.

7° VERSION

- 1) Se dictaron entre abril de 2006 y diciembre de 2008, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 60 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 9 y anexo 10, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora María Eugenia Zúñiga González.

8° VERSION

- 1) Se dictaron entre mayo de 2007 y mayo de 2009, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 56 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 11 y anexo 12, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora Yudi Angélica Herrera Núñez.



UTEM



9° VERSION

- 1) Se dictaron entre mayo de 2008 y mayo de 2010, en horario asincrónico.
- 2) El cupo máximo fue de 34 alumnos.
- 3) Los alumnos pagaron por concepto de derechos básicos y arancel, lo que aparece señalado en el presupuesto anual y la tabla de aranceles diferenciados que signados respectivamente como anexo 13 y anexo 14, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.
- 4) La dirección del Programa en estuvo a cargo de la señora María Rebeca Miranda Molina.

II.- Apruébase el presupuesto presentado por la Utemvirtual, visado por la Comisión de Presupuesto creada por Resolución N° 0251 de 2004.

Regístrese y Comuníquese.

HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
 Vicerrectoría de Administración y Finanzas
 Contraloría Interna (con Anexos 1 al 14)
 Dirección Jurídica
 Dirección de Finanzas (con Anexos 1 al 14)
 Departamento de Recursos Humanos (con Anexos 1 al 14)
 Unidad de Control Presupuesto
 Unidad de Títulos y Grados
 Utemvirtual

 ROL meil.